A la Mesa Directiva de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente.

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal de la Convención Constitucional, relativa a la "<u>Forma Jurídica de Estado</u>".

I. Fundamentación

La forma jurídica del Estado se encuentra dentro de las definiciones centrales de toda Carta Fundamental, puesto que establece el marco teórico para el desarrollo de materias como la organización territorial del Estado y su estructura político-administrativa. Por lo mismo, resulta fundamental que esta temática sea una de las primeras en abordarse dentro de la Comisión Nº3.

Esta propuesta define el Estado de Chile como una república democrática, única e indivisible, con unidades de gobierno y administración descentralizadas a nivel político, funcional y fiscal. Esto permite que la Administración del Estado cuente con mecanismos y herramientas legales para operar de manera desconcentrada y descentralizada desde una perspectiva funcional y territorial, y al mismo tiempo asegura que todos los chilenos y chilenas tengan acceso a la misma justicia, y estén sujetos a las mismas leyes.

Es imperativo que nuestro país avance hacia una descentralización efectiva, donde prime un desarrollo equitativo y solidario entre las distintas regiones y comunas del territorio nacional, por lo que es importante aprovechar de sentar las bases para una estructura jurídica moderna y flexible que permita transformar esto en una realidad.

Durante las últimas décadas los inconvenientes del centralismo nacional han quedado de manifiesto, de manera que avanzar hacia un país más justo con sus regiones ha terminado transformándose en una verdadera necesidad para todas las autoridades públicas, por lo que en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía tenemos la responsabilidad de abordar esta materia con altura de miras.

Esta propuesta se hace cargo de la forma jurídica del Estado, consagrando un Estado único e indivisible con grandes márgenes para la descentralización, con gobiernos regionales y comunales dotados de mayores facultades para que, siempre dentro del ámbito de sus

competencias, sean capaces de asegurar servicios básicos de calidad¹, con altos grados de autonomía que permitan dar cuenta de que Santiago no es Chile.

II. Propuesta de articulado

Artículo XX. El Estado de Chile es único e indivisible, y es una República democrática que se organiza territorialmente a través de los gobiernos regionales y municipalidades, que son unidades de gobierno y administración política, funcional y fiscalmente descentralizadas.

La administración del Estado se deberá desconcentrar y descentralizar funcional y territorialmente, de conformidad a la Constitución y las leyes.

Los órganos del Estado promoverán la realización efectiva de un desarrollo equitativo y solidario entre las regiones y comunas del territorio nacional.

Por tanto, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Patrocinan esta iniciativa los siguientes convencionales constituyentes:

1. Geoconda Navarrete A.

11.408.389

2. Pollyana Rivera B.

3. Harry Jürgensen C.

4. Felipe Mena V.

5. Álvaro Jofré C.

6. Jorge Arancibia R.

¹ Fundación Chile Descentralizado, "Descentralización con Participación". 2021, pp. 6.

RICALIO NEVULUN 16.605.940-2 7. Ricardo Neumann B.	Patricia Labra Besserer 16.154695-K 8. Patricia Labra B.	9. Eduardo Cretton R.
Rail Celis M.	(and (. Drum) 11. Carol Bown S.	12. Roberto Vega C.
Justina Montealegre N.	14. Angélica Tepper K.	15. Constanza Hube P.
	Honor lam 1	

16. Hernán Larraín M.

Asimismo, respaldan esta iniciativa los siguientes convencionales constituyentes:

Ciu 5 Cristian Mou chebeno 7388379-21

17. Cristián Monckeberg B.

Jouline los luno

18. Paulina Veloso M.

19. Ruggero Cozzi E.

1 39 X - S

20. Luis Mayol B.

B-T-12 Bernards toutaine

21. Bernardo Fontaine T.

Baibara Rebolles 9.833.847-0

22. Bárbara Rebolledo A.

POSY TORSA FERMONERS

23. Pablo Toloza F.

Kozkarjavia

24. Rocío Cantuarias R.

25. Alfredo Moreno E.